



Radicado Nº: 686894089002-2020-00070-00
Proceso: SOLICITUD AVALUÓ PERJUICIOS SERVIDUMBRE PETROLERA
Demandante: ECDPETROL S.A.
Demandado: SOCIEDAD INVERSORIOS S.A.

Al despacho un cuaderno para proveer, en relación con el dictamen pericial allegado el 11 de febrero de 2021.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, en concordancia con el numeral 7 del artículo 5 de la Ley 1274 de 2009 y el artículo 228 del Código General del Proceso, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes el dictamen pericial rendido el 11 de febrero de 2021 y que obra a folio 18 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO
La Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri>
hoy 25 de febrero de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



RADICADO N°: 686894089002-2020-00246-00

PROCESO: VERBAL SUMARIO-RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDANDO-LEASING HABITACIONAL-

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: AMINTA DELGADO REYES

Al despacho un cuaderno para proveer, en relación con las constancias de envió citación a la demandada para notificación personal.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

TÉNGASE EN CUENTA las diligencias surtidas por la parte demandante a fin de citar a la demandada para efectuar notificación personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEI SALAZAR SERRANO

La Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL
SAN VICENTE DE CHUCURÍ**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri>
hoy 25 de febrero de 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

Radicado N°: 686894089002-2018-00106-00
Proceso: SUCESIÓN INTESADA -MENOR CUANTÍA
Demandante: CENOBIA RODRÍGUEZ RINCÓN Y EMIRO ANTONIO RINCÓN RINCÓN
Demandados: MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ RINCÓN
CAUSANTE: SUSANA RINCÓN PACHECO

Al despacho de la señora juez, ponga en conocimiento la lista de partidores vigente. Sírvese para proveer.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, procede el despacho en atención a lo indicado en audiencia de inventarios y avalúos celebrada el 10 de febrero de 2021, a designar partidor de conformidad con los artículos 48 y 507 de nuestro estatuto procesal de la lista de auxiliares vigente, a los señores: PEDRO ACOSTA TARAZONA, GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL y MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, el cargo será ejercido por el primero que concurra a este despacho a través de nuestro correo electrónico y sea notificado por el mismo medio del auto que lo designó.

Para efectos de lo anterior, ELABÓRESE por secretaria las respectivas comunicaciones y DÉJESE a disposición de la parte interesada las mismas a fin de que adelante la diligencia de entrega de estas y allegue constancia a este asunto dicha actividad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH Jael SALAZAR SERRANO
La Juez

JUZGA DO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SA N VICENTE DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy **25 de febrero de 2021**, siendo las 08:00 am.

YURA NY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA



Radicado Nº: 686894089002-2018-00028-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALMACEN AGROPECUARIO EL HORIZONTE
Demandado: MARIO FABIANY RUEDA DIAZ

Al Despacho de la señora Juez, para resolver solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la parte actora, informando que revisado el expediente NO se encontró embargo del crédito pero **SÍ** del remanente en favor del proceso radicado **2019-00119-00** que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI respecto de los bienes del señor MARIO FABIANY RUEDA DIAZ. Así mismo, se informa que no existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso. Sirvase proveer.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, el 22 de febrero de 2021 en el que solicita se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación e igualmente se levanten las medidas cautelares, y por ser procedentes tales peticiones, conforme al artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLÁRESE la terminación por pago total de la obligación, del proceso ejecutivo adelantado por **ALMACEN AGROPECUARIO EL HORIZONTE** en contra de **MARIO FABIANY RUEDA DIAZ**, conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO. - Teniendo en cuenta que existe embargo del remanente sobre los bienes de propiedad del demandado **MARIO FABIANY RUEDA DIAZ** para el proceso que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, para el proceso allá radicado al No. **2019-00119-00**, **ORDÉNESE** dejar a su disposición los bienes que aquí se encuentran embargados y que son de propiedad del señor RUEDA DIAZ y en consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca informando que el bien inmueble registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. **326-533** queda embargado por cuenta del citado Juzgado y para el proceso referido en líneas precedentes. Igualmente se ordena oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí informándole que el remanente del proceso allá tramitado bajo el radicado 2018-00096, queda embargado por cuenta de ese mismo Juzgado para el proceso 2019-00119.

Así mismo, comuníquese tal determinación al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, y ordénese la remisión de copias acerca de lo actuado dentro del plenario y relacionadas con el inmueble en mención, advirtiéndole que el mismo se encuentra embargado y



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí

que pese a haberse desplegado las órdenes para llevar a cabo la diligencia de secuestro la misma no se ha perfeccionado.

TERCERO. - En firme éste proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH Jael SALAZAR SERRANO

La Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURÍ El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri hoy <u>21 DE ENERO DE 2021</u>, siendo las 08:00 am. YURANY CÁRDENAS BALLETEROS SECRETARIA



Radicado Nº: 686894089002-2018-00320-00
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: LUIS ENRIQUE SARMIENTO GOMEZ
Ejecutado: LUZ NELLY JIMENEZ VELASQUEZ – JESUS ALBEIRO RINCON ROJAS

Al despacho para proveer.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021.

YURANI CARDENAS BALLESTEROS

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al despacho el proceso de la referencia, en el que se advierte que fue presentada una liquidación del crédito cuyo traslado venció el 18 de febrero de hogaño, se realizó un control de legalidad revisando detenidamente cada una de las actuaciones consumadas, ante lo cual se pudo constatar que el 23 de enero de 2021 se profirió auto ordenando seguir adelante la ejecución en contra de los demandados Jesús Albeiro Rincón Rojas y Luz Nelly Jiménez Velásquez, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo 440 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, se advierte que dentro del trámite que nos ocupa existe una demanda acumulada presentada vía correo electrónico, desde el 2 de julio de 2020, situación que obliga aplicar el trámite previsto en el artículo 463, numeral 5, de la ley 1564 de 2012.

En ese orden de ideas, se considera necesario dejar sin efecto jurídico todo lo actuado a partir del auto de fecha 20 de enero de 2021, inclusive, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los aquí demandados, toda vez que por disposición legal, cuando exista acumulación de demandas *“se dictará una sola sentencia que ordene llevar adelante la ejecución respecto de la primer demanda y las acumuladas”*¹.

Por lo expuesto anteriormente el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucurí, Sder.**

RESUELVE:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO jurídico todo lo actuado, a partir de la decisión proferida por este despacho a través de auto de fecha 20 de enero de 2021, inclusive, a través de la cual se ordenó seguir adelante la ejecución para la demanda principal, por las razones expuestas en la anterior parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JAEL SALAZAR SERRANO

La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SAN VICENTE
DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 25 de FEBRERO DE 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

¹ CODIGO GENERAL DEL PROCESO, artículo 463, numeral 5.



Radicado N°: 686894089002-2019-00315-00

Proceso: EJECUTIVO

Ejecutante: OSCAR MARTINEZ

Ejecutado: LUIS CARLOS MARTINEZ MUÑOZ

Al despacho de la señora Juez la comunicación recibida por la Inspección de Policía de la localidad. San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las diligencias, para los efectos del artículo 595 del Código General del Proceso y demás legales, de conformidad a las resultas devueltas por la Inspección de Policía de la municipalidad, allegada el día 10 de febrero hogaño, se dispone por encontrarse diligenciado en debida forma, agregar el despacho comisorio N°08-2020 del 16 de enero de 2020, contentivo de diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 320-2865.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH Jael SALAZAR SERRANO

La J u e z.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SAN VICENTE
DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 25 de FEBRERO DE 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA

Ejecutivo

Radicado N° 686894089002-2019-00315-00



Radicado Nº: 686894089002-2020-00117-00

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: NOHORA GOMEZ

Demandado: LUIS ALFREDO RINCON OTÁLORA – LUDY ESTHER AMADO PINILLA

Al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.

San Vicente de Chucurí, 24 de febrero de 2021.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

San Vicente de Chucurí, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo ordenado en auto de fecha 20 de enero de hogaño, a través del cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento dentro del proceso seguido bajo el radicado de la referencia, tramitado por NOHORA GOMEZ contra LUIS ALFREDO RINCON OTALORA y LUDY ESTHER AMADO PINILLA, se observa que una vez verificado el calendario del Juzgado es necesario modificar la hora previamente señalada.

Por consiguiente se indica que la audiencia anteriormente mencionada sigue vigente para el próximo jueves once (11) de marzo de 2021, con la advertencia que se realizará a las 08:00 A.M. y no a las 10:00 A.M., como se había dicho en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUTH Jael SALAZAR SERRANO

La Juez.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE
DE CHUCURÍ

El auto anterior se notifica a las partes, POR ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-san-vicente-de-chucuri> hoy 25 de FEBRERO DE 2021, siendo las 08:00 am.

YURANY CÁRDENAS BALLESTEROS
SECRETARIA